

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1.-Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Jorge Godoy Cárdenas.
4.-Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Convergencia.
5.-Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	6 de febrero de 2007.
6.-Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	6 de febrero de 2007.
7.-Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS.
Cear una unidad de gestión ambiental en la Cámara de Diputados, dependiente de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, cuyo objetivo general sería integrar una cultura de consumo y aprovechamiento sustentable por parte de los servidores y gente que labora en las instalaciones del órgano legislativo, comprendiendo los siguientes servicios: manejo de residuos sólidos, fomento de uso de energías alternativas y ahorro de agua, disminución del impacto negativo al medio y entorno, generado por las actividades cotidianas de la Cámara de Diputados, capacitación y formación ambiental.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73, fracción XXX, en relación con el artículo 70, párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia que se propone.
- De conformidad con las reglas de la técnica legislativa, incluir el Artículo de Instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise la reforma.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ARTICULO 51.</p> <p>1. ...</p> <p>a) a g) ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>2. ...</p>	<p style="text-align: center;">LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Decreto por el que se modifica el artículo 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos</p> <p>Artículo 51.</p> <p>1. La Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros se integra con funcionarios de carrera y confiere unidad de acción a los servicios siguientes:</p> <p>a) a g) ...</p> <p>h) Servicios de gestión ambiental, que comprende los de aspectos de manejo de residuos sólidos, fomento de uso de energías alternativas y ahorro de agua, disminución del impacto negativo al medio y entorno, generado por las actividades cotidianas de la Cámara de Diputados, capacitación y formación ambiental.</p> <p>...</p>
	Transitorio
	<p>Único. El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

MENR